

INFORME N° 002-2024-MDCC/AS. N° 46-2024/CS

FECHA: 02 DIC 2024

Hora: 3:13 PM FOLIO: 4821  
Registro N° .....  
Recibido por: .....

A : Abg. ANTONIO ACOSTA VILLAMONTE  
Gerente Municipal  
De : Comité de Selección:  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE  
TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA  
I.E.I. LA LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CERRO  
COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:  
2495655.  
Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
AUTORIZACIÓN PARA NUEVA CONVOCATORIA  
Referencia : ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-MDCC-1  
Fecha : 2 de diciembre del 2024

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en atención al procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MDCC-1 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. LA LIBERTAD, EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI: 2495655; se informa que con fecha 2 de diciembre del 2024, el Comité a su cargo realizó el acta de admisión, calificación de la oferta presentada electrónicamente, de la revisión hecha se determinó lo siguiente:

1. el postor CONSORCIO ZETA de la revisión de su oferta, *NO Desarrolló correctamente la metodología propuesta que sustenta la oferta conforme a lo solicitado, el plan de gestión de riesgos no desarrollo conforme las bases; por lo tanto, no cumple conforme a lo solicitado.*

Según lo establecido en el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 65.2. "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

Asimismo, con el fin de proseguir con la contratación, el comité de selección realizara una nueva convocatoria, en vista que el motivo de la declaración de desierto fue por deficiencia formal del postor.

Por tal motivo se solicita su autorización para llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección antes indicado.

Es todo cuanto doy a conocer, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



*[Signature]*  
Eric Vitaliano Escobedo Aspajo  
Presidente Titular del Comité



*[Signature]*  
Ana Cecilia Choque Santos  
Miembro Titular del Comité



*[Signature]*  
Miluzka Ivonne Melo Ramos  
Miembro Titular del Comité



# CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

MEMORÁNDUM N°910-2024-GM-MDCC

DE : Abg. Antonio Acosta Villamonte  
Gerente Municipal  
PARA : Comité de Selección  
ASUNTO : Autorización para nueva convocatoria  
REFERENCIA : Informe N°2095-2024-MDCC/GAF-SGLA  
FECHA : 02 de diciembre de 2024

|  |                     |
|--|---------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE<br>CERRO COLORADO |                     |
| <b>RECEPCIONADO</b>                          |                     |
| Fecha  | 03 Dic 2024         |
| Hora   | 8:21 / Folios       |
| Registro:                                    | COMITÉ DE SELECCIÓN |

Mediante documento de la referencia, el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N°46-2024-MDCC-1 Contratación de Servicio de Consultoría de Elaboración de Expediente técnico de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo inicial de la i.e. la libertad, en la urbanización la libertad del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI N°2495655; informa que el Postor CONSORCIO ZETA de la revisión de su oferta, NO desarrollo correctamente la metodología propuesta que sustenta la oferta a lo solicitado, el plan de gestión de riesgos no desarrolla conforme a las bases, por lo tanto no cumple con lo solicitado habiendo declarado DESIERTO dicho procedimiento por deficiencia formal del postor.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377- 2019-EF, D.S. 168-2020-EF y D.S. 250-2020-EF, en el presente procedimiento ha quedado acreditado que no existe ninguna oferta válida, por lo que se AUTORIZA al comité designado a realizar los actos necesarios para proseguir con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°46-2024-MDCC-1, conforme a la normativa vigente aplicable.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abg. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL